



CONVOCATORIA DE BECAS DEL CIMAT, 2026

El Centro de Investigación de Matemáticas, A.C., (CIMAT) tiene como objetivo, entre otros, contribuir con el Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación a que se refiere la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana; en cumplimiento de dicho objeto, el CIMAT podrá, entre otras actividades, otorgar becas, apoyos para la realización de actividades académicas.

Para el cumplimiento de lo anterior, el CIMAT en el marco normativo de sus atribuciones:

CONVOCA

Al estudiantado inscrito en alguno de los Programas Académicos del CIMAT o participando activamente en cualquier otra actividad académica del Centro, como son:

- I** Tesis;
- II** Estancia de investigación;
- III** Prácticas profesionales, y
- IV** Persona estudiante en régimen de intercambio académico, que provienen de una institución diferente al CIMAT o al DEMAT, que realizan estudios o toman cursos por virtud de un acuerdo entre el CIMAT y su institución de procedencia, debiendo estar la persona inscrita a alguno de los programas académicos del CIMAT.
- V** Egresados de programas académicos del CIMAT que no hayan excedido los 3 meses de su fecha de egreso, para el tipo de beca VI o VII y VIII.
- VI** Graduados de programas académicos del CIMAT que no hayan excedido los 3 meses de su fecha de graduación, para el tipo de beca VIII.

A postularse **PARA LA OBTENCIÓN DE UNA BECA O APOYO**, de conformidad con el Reglamento de Becas del CIMAT.

BASES

1. OBJETIVO

Ofrecer apoyos económicos para la formación a nivel de licenciatura y posgrado, en las modalidades de doctorado, maestría y especialidad con objeto de incrementar la capacidad humanista, científica, y tecnológica del país, contribuyendo a su desarrollo y bienestar social.

Igualmente, se otorgarán los siguientes tipos de becas:

- I** Estudios de Licenciatura;
- II** Estudios de Especialidad;
- III** Estudios de Maestría;
- IV** Estudios de Doctorado;
- V** Elaboración de tesis de licenciatura;
- VI** Elaboración de tesis de maestría;
- VII** Elaboración de tesis de doctorado;
- VIII** Estancias de investigación o de estudios de personas estudiantes egresados de los programas académicos, bajo la supervisión de un investigador del CIMAT;



- IX** Estancias de investigación o de estudios en el marco de convenios de colaboración con otras universidades;
- X** Ayudantías de docencia;
- XI** Asistencias de investigación;
- XII** Prácticas profesionales, y
- XIII** Cursos propedéuticos.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Becas, el CIMAT podrá otorgar Apoyos Complementarios para cubrir gastos de viáticos como transporte, alimentos, hospedaje y en su caso, la inscripción a eventos académicos relacionados con las siguientes actividades:

- a.** Participación en congresos, simposios, coloquios, conferencias y otros eventos académicos ya sea dentro o fuera del país;
- b.** Cursos propedéuticos;
- c.** Cursos de verano o invierno;
- d.** Estancias de investigación o de estudios bajo la supervisión de un(a) investigador(a) del CIMAT;
- e.** Cursos de inglés para la obtención de certificaciones, en el caso de que no se ofrezcan estos cursos en la sede;
- f.** Exención del pago de colegiatura, y
- g.** Aquellas necesarias para fortalecer el desarrollo académico de personas estudiantes durante sus estudios o durante el desarrollo de un proyecto.

2. GRUPO OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en alguno de los Programas Académicos del CIMAT o participando activamente en alguna otra actividad académica del Centro, según lo descrito al inicio de esta convocatoria, de nacionalidad mexicana o extranjera que mantengan la calidad académica o de desempeño, conforme con los criterios establecidos en la presente convocatoria y el Reglamento de Becas del CIMAT, sin distinción alguna por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

La población estudiantil extranjera, además de lo anterior, acreditará su legal estancia en el país.

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La vigencia de la presente Convocatoria es de un año.

La recepción de solicitudes se llevará a cabo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2026, y cada solicitud se atenderá en la sesión ordinaria próxima siguiente a que sea recibida.

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA, (SUJETOS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y VIGENCIA).

RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

Apoyo económico mensual en el caso de becas (artículo 6 Reglamento de Becas) y pago único por evento en el caso de apoyos (artículo 7 Reglamento de Becas), de acuerdo al tabulador establecido en UMA, la vigencia y grado para el cual se otorga la beca.

4.1 MONTOS A OTORGAR

Los montos máximos a otorgar se encuentran descritos en el tabulador de becas del CIMAT, mismo que se anexa a esta convocatoria.

Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.



4.2 VIGENCIA DE LAS BECAS.

La vigencia de las becas será por tiempo determinado, el cual no podrá exceder de seis meses.

Las becas podrán ser renovables de conformidad con los artículos 12 y 13 del Reglamento de becas del CIMAT.

Las fechas específicas de la asignación serán las que el Comité de becas apruebe.

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA PERSONA ASPIRANTE A BECA.

- I Contar con CURP;
- II Estar inscrito(a) o demostrar haber sido aceptado(a) en un Programa Académico del CIMAT (se incluyen programas de tesis, estancias de investigación o estudios, prácticas profesionales o intercambio académico);
- III Si es la primera vez que la persona solicitante tramita una beca o apoyo del CIMAT, deberá además registrarse en la siguiente liga: <http://posgrados.cimat.mx/> (opción registro para nuevas personas becarias). Posterior a la captura, la persona solicitante deberá recibir un acuse en su correo electrónico, como comprobante de que se recibió su información correctamente;
- IV Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente en el periodo de estudios inmediato anterior para alumnos de reingreso, o en el nivel de estudios inmediato anterior, cuando se trate de una persona estudiante de nuevo ingreso; y tener todas las materias aprobadas, y
- V Solicitar la beca o apoyo, siguiendo el procedimiento institucional para tal fin publicado en www.cimat.mx/becas.
- VI Si es estudiante de DEMAT y solicita apoyo:
 - a) Cursar al menos sexto semestre, salvo casos realmente excepcionales a juicio del CAP de Licenciatura, explicitando en el vobo del CAP, el criterio utilizado.
 - b) Demostrar haber solicitado apoyo a la UG y a la organización del evento al que quiere participar.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE LA SOLICITUD

Las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos del procedimiento publicado en www.cimat.mx/becas y reunir la documentación electrónica que se les solicite.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.

El procedimiento para solicitar una beca se encuentra publicado en www.cimat.mx/becas y es el siguiente:

- I La persona solicitante deberá reunir la documentación que se indica en los [requisitos para solicitar becas](#), de acuerdo al tipo de beca/apoyo que desee solicitar. Deberá además solicitar el visto bueno de su asesor utilizando el siguiente [formato](#);



- II** Si es la **primera vez** que la persona solicitante tramita una beca/apoyo del CIMAT, deberá registrarse en la siguiente liga: <http://posgrados.cimat.mx/ControlEscolar/web/Becas/DatosBecario>. Posterior a la captura, la persona solicitante deberá recibir un acuse en su correo electrónico, como comprobante de que se recibió su información correctamente;
- III** La persona solicitante, en las fechas indicadas en el Calendario de Sesiones del Comité (estudiantes) deberá **capturar su solicitud** de beca/apoyo y subir toda la documentación requerida, siguiendo las instrucciones de este documento: [LINK](#);
- Deberá contar con una cuenta de correo electrónico del CIMAT (@cimat.mx) para realizar esta captura. Si no la tiene, deberá hacer llegar su solicitud de beca/apoyo **por correo electrónico** a su coordinador de programa o la coordinación de servicios tecnológicos para el caso de prácticas profesionales;*
- IV** El coordinador del posgrado correspondiente someterá la solicitud al Comité académico del programa (CAP) y en caso aprobatorio, turnará la solicitud al Comité para su atención en la próxima sesión programada (ver calendario de sesiones del Comité). En caso de rechazo de la solicitud por parte del CAP, éste será registrado en el sistema, indicando los motivos;
- V** La persona solicitante podrá dar seguimiento a su solicitud en todo momento, siguiendo los pasos que se indican en la siguiente liga: [LINK](#);
- VI** Una vez que finaliza cada sesión del Comité, la persona solicitante recibirá un correo electrónico con la resolución del Comité y en su caso con la fecha de pago de la beca/apoyo, y
- VII** Si la solicitud fue turnada al Comité, una vez que finalice la sesión correspondiente, la persona solicitante recibirá un correo electrónico con la resolución y en su caso, con la solicitud de cuenta bancaria para pago de su beca/apoyo y la fecha de pago estimada. Se le solicitará también la firma en el recibo de beca correspondiente.

Las fechas de cada sesión mensual pueden consultarse en el **Calendario de Sesiones del Comité de Becas** publicado en www.cimat.mx/becas.

Las solicitudes que se encuentren incompletas al inicio de la sesión del Comité, se considerarán improcedentes y se programarán para analizarlas la siguiente sesión que marque el calendario. Si una solicitud de beca es encontrada incompleta en dos sesiones del Comité, será cancelada.

8.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

Los derechos y obligaciones de la persona becaria están establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Becas del CIMAT. Las personas becarias del CIMAT podrán consultar dicho instrumento a través de la siguiente liga: <http://www.cimat.mx/becas>.

9.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

Las becas y apoyos del CIMAT no son compatibles con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales siempre y cuando éstos se hayan otorgado para el mismo fin, dependiendo del tipo de beca que se trate.

El Comité de Becas no atenderá la solicitud de beca de personas aspirantes en los casos en los que:



- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria;
- b) A la fecha de cierre de la Convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada.
- c) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del CIMAT.

En todos los casos el CIMAT parte del principio de la buena fe; el CIMAT podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES

- I El apoyo se mantendrá vigente durante el periodo que fue aprobado por el Comité de becas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y la persona becaria cumpla con lo dispuesto en la presente Convocatoria, en el Reglamento de Becas del CIMAT y la Carta Compromiso que deberá suscribir, así como la veracidad de la información proporcionada;
- II La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción de los datos personales que serán tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas beneficiarias, con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de personas beneficiarias del CIMAT;
- III La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité de Becas del CIMAT;
- IV El número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CIMAT;
- V El CIMAT se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar y verificar la veracidad de la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente Convocatoria se integren;
- VI Cualquier información inconsistente, que derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas del CIMAT y con lo dispuesto en la presente Convocatoria, así como con las demás disposiciones aplicables al proceso de becas del Centro, dará lugar a las acciones que correspondan, que podrán incluir la cancelación de la beca y la aplicación de las sanciones que correspondan;
- VII El CIMAT podrá modificar las condiciones, requisitos y procedimientos de la presente Convocatoria, dando aviso oportuno a las personas interesadas y ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Becas del CIMAT y demás disposiciones aplicables, y
- VIII De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CIMAT reitera que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos para la selección y evaluación de las solicitudes y la disponibilidad presupuestal del CIMAT, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de personas aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

CONCLUSIÓN, CANCELACIÓN Y SANCIONES



La conclusión de las becas, cancelación y sanciones correspondientes se registrarán por lo dispuesto en las secciones V y VI del Reglamento de Becas y Apoyos del CIMAT.

LUGAR

En la Ciudad de Guanajuato a los 05 días del mes de enero del año 2026, se expide la presente Convocatoria en la sede principal del CIMAT sito en Jalisco S/N Col Valenciana, CP 36023, Guanajuato, Gto., México.

TABULADOR DE BECAS Y APOYOS 2026

BOLSA: FISCALES

BECAS

\$ 3,566.22 = Valor UMA mensual 2026

TIPO	UMAs (REGLAMENTO DE BECAS)	TOPE REGLAMENTO BECAS (EN UMAs)	MONTO ACUERDO COMITÉ (USUAL-HASTA)	
Beca de estudios de Licenciatura	3	\$ 10,698.66	3,500	
Beca de estudios de Especialidad	3	\$ 10,698.66	7,000	
Beca de estudios de Maestría	4.5	\$ 16,047.99	16,047.99	
Beca de estudios de Doctorado	6	\$ 21,397.32	21,397.32	
Beca de tesis de Licenciatura	2	\$ 7,132.44	3,500	
Beca de tesis de Maestría	3	\$ 10,698.66	8,000	
Beca de tesis de Doctorado	4	\$ 14,264.88	11,000	
Beca estancia de investigación/estudios: egresados bajo sup de inv	5	\$ 17,831.10	L \$5,000, M \$7,000 D \$8,500	Dependiendo del nivel que curse (L, M, D)
Beca estancia de investigación/estudios: conv c/otras universidades	5	\$ 17,831.10	L \$5,000, M \$7,000 D \$8,500	Dependiendo del nivel que curse (L, M, D)
Beca de ayudantía de docencia	3	\$ 10,698.66	\$2,000 y \$4,000	
Beca de asistencia de investigación	3	\$ 10,698.66	L \$4,000, M \$6,000 D \$7,500	Dependiendo del nivel que curse (L, M, D)
Beca de prácticas profesionales	3	\$ 10,698.66	L \$5,000, M \$7,000	Dependiendo del nivel que curse (L, M, D)
Beca de cursos propedéuticos	N/A	N/A	M \$7,000, D \$9,000	Dependiendo del nivel que curse (M, D)

APOYOS

BOLSA: FISCALES APOYOS

VIÁTICOS Y PASAJES - DOF 22/02/2016

Nivel Operativo

TIPO	MONTO DIARIO - DOF (nivel P-K)	ACTUAL DIARIO (NACIONALES)	ACTUAL DIARIO EN USD (EXTRANJEROS)	MONTO ACUERDO COMITÉ (USUAL)
Viáticos y Pasajes con Pernocta	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	450	Máximo anual por apoyos, alumno de MAESTRÍA: \$20,000
Viáticos y Pasajes sin Pernocta	50%	\$ 850.00	225	
VyP sólo Transporte (sin Hospedaje ni Alimentos)	20%	\$ 340.00	90	Máximo anual por apoyos, alumno de DOCTORADO: \$22,000
VyP sólo Alimentos (sin Hospedaje ni Transporte)	30%	\$ 510.00	135	
VyP sólo Gastos Menores (sin Alimentos, Hospedaje ni Transporte)	15%	\$ 255.00	67.5	Máximo anual por apoyos, alumno de LICENCIATURA \$10,000

- TIPO**
- APOYO - Participación en congresos y otros eventos académicos
 - APOYO - Cursos propedéuticos
 - APOYO - Cursos de verano/invierno
 - APOYO - Estancias de investigación/estudios bajo sup de investigador
 - APOYO - Cursos inglés (certificaciones) si no se ofrecen en la sede
 - APOYO - Exención de pago de colegiatura
 - APOYO - Actividades p/fortalecer el desarrollo académico/proyecto

Consultar requisitos en
Convocatoria de Becas, Bases,
Punto 5 Fracc VI.

COMBINACIÓN DE BECAS

Escenarios posibles	TOPE REGLAMENTO BECAS (EN UMAs)	MONTO ACUERDO COMITÉ (USUAL)	
Alumno con beca licenciatura y ayudantía (cátedra)	\$ 10,698.66	\$ 7,500.00	puede cobrar completo la beca de licenciatura y la ayudantía (cátedra)
Alumno con beca licenciatura y ayudantía (ordinaria)	\$ 10,698.66	\$ 5,500.00	puede cobrar completo la beca de licenciatura y la ayudantía (ordinaria)
Alumno con beca maestría y ayudantía (cátedra)	\$ 16,047.99	\$ 20,047.99	no se puede pagar ayudantía (cátedra) porque rebasa el tope
Alumno con beca maestría y ayudantía (ordinaria)	\$ 16,047.99	\$ 18,047.99	no se puede pagar ayudantía (ordinaria) porque rebasa el tope
Alumno con beca doctorado y ayudantía (cátedra)	\$ 21,397.32	\$ 25,397.32	no se puede pagar ayudantía (cátedra) porque rebasa el tope
Alumno con beca doctorado y ayudantía (ordinaria)	\$ 21,397.32	\$ 23,397.32	no se puede pagar ayudantía (ordinaria) porque rebasa el tope